

ESTUDIO JURIDICO

Dr. Franklin Solórzano P.
ABOGADO

20266
15-07-04.

Enrique
14 JUL. 2004

Cordero No. E10-55 y Av 12 de Octubre - Ed. Sancho Arias - 1er. Piso - Of. 101 - Telefax 2 521-067 - Quito - Ecuador

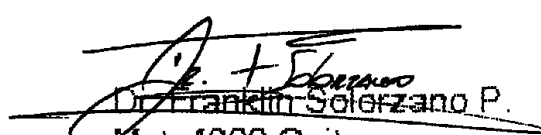
SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Expediente No. 88182

DR. FRANKLIN SOLÓRZANO PEÑAFIEL, en mi calidad de Abogado Patrocinador de la Compañía VISAGRO VIDA SANA PARA EL AGRO CIA. LTDA., ante usted comparezco y comedidamente digo:

Para los fines consiguientes Adjunto a la presente la Tercera Copia certificada de la Escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía VISAGRO VIDA SANA PARA EL AGRO CIA. LTDA, la misma que fue otorgada el treinta de junio del dos mil cuatro ante el Dr. Héctor Vallejo Notario Sexto del Cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil el doce de julio del dos mil cuatro.

Atentamente


Dr. Franklin Solórzano P.
Mat. 4300 Quito
C.C. 170672757-3

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS
Jaime Trujillo
C.A.L.

14 JUL. 2004

0.04 q/p.

OK.
CESIÓN DE PARTICIPACIONES
REGISTRADA
2004.07.15

PAULINO GUTIÉRREZ NOGUERA, todos de este vecindario, casados, ecuatorianos, mayores de edad portadores de sus cédulas de identidad, hábiles en derecho para contratar y obligarse, a quienes conozco de que doy fe y dicen: Que celebran el contrato que se contiene en la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras a su cargo, sírvase hacer constar una de Cesión de Participaciones de la Compañía VISAGRO VIDA SANA PARA EL AGRO COMPAÑIA LIMITADA, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento del presente instrumento en calidad de cedentes los cónyuges DIETMAR GUNTHER GUTIERREZ CASTRO y SANDRA PAULINA IBARRA AGAMA, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad de Quito y hábiles en derecho para contratar y obligarse, y como cesionario el señor PEDRO PAULINO GUTIÉRREZ NOGUERA, ecuatoriano, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito por sus propios derechos y plenamente capaz para contratar y obligarse.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública celebrada el veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y nueve, otorgada ante el Doctor Héctor

Vallejo, Notario Público Sexto del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el once de octubre de mil novecientos noventa y nueve, con el número dos cuatro cinco cuatro, tomo ciento treinta, se constituyó la Compañía VISAGRO VIDA SANA PARA EL AGRO COMPAÑIA LIMITADA, con domicilio en esta ciudad de Quito.-

b) La Junta General Universal de Socios, llevada a cabo el lunes veintiocho de junio del dos mil cuatro, acta de la cual se acompaña, aprobó por unanimidad la cesión de participaciones materia de la presente escritura. TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-

El socio DIETMAR GUNTHER GUTIÉRREZ CASTRO, transfiere y da en perpetua enajenación a favor del señor PEDRO PAULINO GUTIÉRREZ NOGUERA,

siete mil quinientas participaciones de cero punto cero cuatro 7.500

centavos de dólar cada una, es decir el treinta por ciento de las participaciones que posee en el capital social de la Compañía

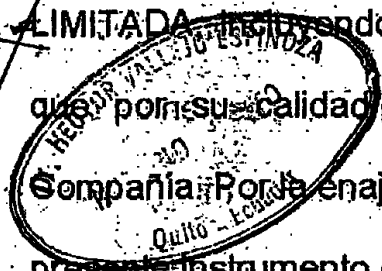
de VISAGRO VIDA SANA PARA EL AGRO COMPAÑIA

LIMITADA, incluyendo todos los derechos y acciones legales

que por su calidad de socio posee dentro de la referida

Compañía. Por la enajenación que se perfecciona por medio del

presente instrumento el señor Pedro Paulino Gutiérrez Noguera



paga al señor DIETMAR GUNTHER GUTIÉRREZ CASTRO, la cantidad de trescientos dólares. Los cedentes declaran haber recibido del cesionario la indicada cantidad en dinero en efectivo y a su entera satisfacción, sin tener ningún reclamo que formular en el futuro por este o por cualquier otro concepto.

CUARTA - En el libro respecto de la sociedad se inscribirá la cesión de participaciones luego de lo cual se anularán los certificados del cedente.

QUINTA - Que se anote al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la Compañía VISAGRO VIDA SANA PARA EL AGRO COMPAÑIA LIMITADA, la presente escritura pública, así como al margen de la matriz de la escritura pública del respectivo protocolo.

SEXTA.- SANEAMIENTO Y EVICCIÓN.- Los cedentes declaran que sobre las participaciones sociales que se transfieren no existe restricción alguna de dominio y se comprometen al saneamiento por evicción de ellas. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta escritura.- Firmada por el doctor Franklin Solórzano Peñañel. Matrícula cuatro mil trescientos del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que los contratantes la ratifican y aceptan en todas sus partes.-

Leida esta escritura a los comparecientes, íntegramente por mí
el Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman con el
suscrito Notario de todo lo cual doy fe.



f) SR. DIETMAR GUNTHER GUTIÉRREZ CASTRO

C.C. 170939708-5



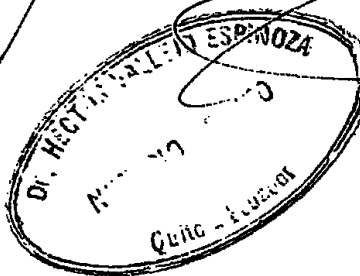
f) SRA. SANDRA PAULINA IBARRA AGAMA /

C.C. 1707049019



f) SR. PEDRO PAULINO GUTIÉRREZ NOGUERA

C.C. 170155637-3



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170704901-9

IBARRA AGANA SANDRA PAULINA

27 ENERO 1971

PICHINCHA/QUITO/SANTA FRISCA

LUGAR DE NACIMIENTO 002- 0397 01590

REG. CIVIL

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1971

Sandra Ibarra A

ECUATORIANA ***** E333312222

CASADO **DIETMAR G GUTIERREZ CASTRO**

SUPERIOR **EMPLEADO-PRIVADO**

JORGE ERNESTO IBARRA

BLANCA LUDALUPE AGANA

QUITO 25/10/2000

25/10/2012

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0872672

PRIMA DE LA AUTORIDAD

FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170939708-5

GUTIERREZ CASTRO DIETMAR GUNTHER

02 DE DICIEMBRE 1971

PICHINCHA/QUITO/SAN AGAS

LUGAR DE NACIMIENTO 02- 099 14515

REG. CIVIL

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ

ECUATORIANA ***** E334312222

CASADO **SANDRA PAULINA IBARRA AGANA**

SUPERIOR **COMERCIANTE**

PEDRO PAULINO GUTIERREZ

GLORIA DOLORES CASTRO

QUITO 12/11/93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 289455

PRIMA DE LA AUTORIDAD

FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170155637-3

GUTIERREZ RODRERA PEDRO PAULINO

01 JULIO 1937

MORONA SAN/MORONA/MACAS

LUGAR DE NACIMIENTO 01- 104 00028

REG. CIVIL

MORONA SANTIAGO/MORONA

MACAS

37

Pedro Gutierrez

ECUATORIANA ***** V3333Y2222

CASADA **GLORIA DOLORES CASTRO**

COMERCIANTE

DIETMAR GUTIERREZ

MACAS

MACAS 07/08/1971

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. 0862478

PRIMA DE LA AUTORIDAD

FULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

1707049019

IBARRA AGANA SANDRA PAULINA

QUITO

MACAS

MACAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

1709397085

CEDULA

GUTIERREZ CASTRO DIETMAR GUNTHER

QUITO

MACAS

MACAS

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA VISAGRO VIDA SANA PARA EL AGRO CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a los veintiocho días del mes de junio del dos mil cuatro, siendo las 18H00, en el local de la Compañía ubicada en la calle Eustaquio Bernal 5109 y Dávalos de esta ciudad de Quito, con la presencia del señor Dietmar Gunther Gutiérrez Castro/único socio de la Compañía y por lo tanto titular de veinte y cinco mil participaciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una.

Se deja expresa constancia que la Compañía tiene un total de veinticinco mil participaciones de cero punto cero cuatro centavos de dólar cada una, por lo tanto se encuentra reunido la totalidad del Capital Social de la Compañía.

Conforme lo determinan los estatutos de la Compañía VISAGRO CIA. LTDA., preside la sesión el señor Gunther Gutiérrez Castro, en su calidad de Gerente General de la Compañía y actúa como Secretario Ad-hoc, el señor doctor Franklin Solórzano.

En virtud de lo expuesto el socio acepta por unanimidad constituirse en Junta General Universal de Socios, acorde con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día:

1. CESIÓN DE SIETE MIL QUINIENTAS PARTICIPACIONES DEL SEÑOR DIETMAR GUNTHER GUTIÉRREZ CASTRO A FAVOR DEL SEÑOR PEDRO PAULINO GUTIÉRREZ NOGUERA.

PRIMERO.- De inmediato se procede a tratar sobre el primer y único punto del Orden del Día, esto es la Cesión de siete mil quinientas

participaciones que posee el señor Dietmar Gunther Gutiérrez Castro, en el capital social de la Compañía VISAGRO Vida Sana para el Agro Cía. Ltda., a favor del señor Pedro Paulino Gutiérrez Noguera, cesión que conforme lo establece el Art. 113 de la Ley de Compañías es aprobada y aceptada por unanimidad, la misma que se efectuará de la siguiente manera:

El señor Dietmar Gunther Gutiérrez Castro, cede siete mil quinientas participaciones de un valor nominal de cero punto cero cinco centavos de dólar cada una que posee dentro del capital social de la Compañía VISAGRO Vida Sana para el Agro Cía. Ltda., a favor del señor Pedro Paulino Gutiérrez Noguera. En pago por esta cesión, el señor Dietmar Gunther Gutiérrez Castro, recibe la cantidad de trescientos dólares del señor Pedro Paulino Gutiérrez Noguera. El cedente declara haber recibido este dinero sin tener que realizar reclamo posterior alguno por este o cualquier otro motivo.

El cuadro de Integración del Capital Social de la Compañía Vida Sana para el Agro Cía. Ltda., luego de la cesión de participaciones que se realiza queda de la siguiente manera:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE PARTICIPACIONES
Gunther Gutierrez Castro	700	700	17.500
Pedro Gutierrez Noguera	300	300	7.500
TOTAL	USD. 1.000	U.S.D. 1.000	25.000

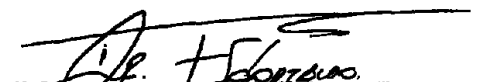
El cedente declara que sobre las participaciones materia de la presente cesión no existe limitación alguna de dominio, sometiéndose al saneamiento de ser el caso.

La Junta General dispone que conforme al Art. 113 de la Ley de Compañías, la presente cesión se realice mediante escritura pública y que se adjunte la presente Acta en calidad de documento habilitante.

Sin haber otro punto que tratar, el socio presente que representa la totalidad del Capital Social pagado, se ratifica en lo expuesto y dispone se transcriba la presente acta.

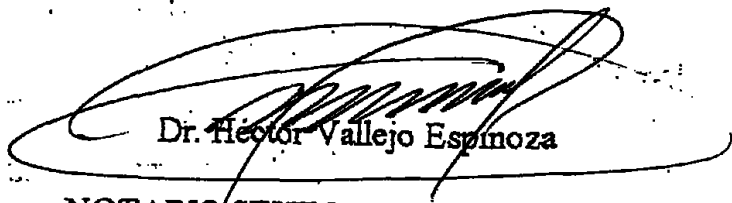
Luego de reinstalada la sesión, los accionistas la suscriben en unidad de acto en su totalidad, con lo que se da por terminada la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios a las veinte horas.


SR. GUNTHER GUTIERREZ
GERENTE


DR. FRANKLIN SOLORIZANO
SECRETARIO AD-HOC

Conforme lo ordena el Art. 113 de la Ley de Compañías

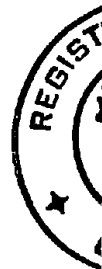
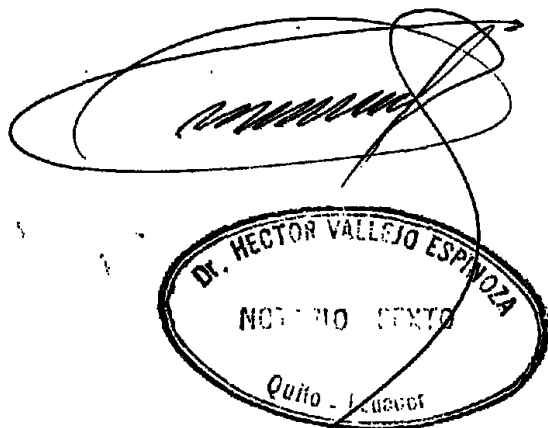
Se otorgo, ante mi Doctor Hector Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada, legalmente firmada y sellada en el mismo día, lugar y fecha de su celebración.


Dr. Hector Vallejo Espinoza

NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO



RAZON: Tome nota al margen de la matriz de fecha 27 de Agosto de de mil novecientos noventa y nueve, de la Cesión de las participaciones, constantes en la presente escritura.- En Quito, a treinta de junio del dos mil cuatro.



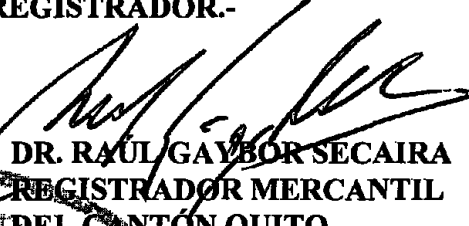
P...

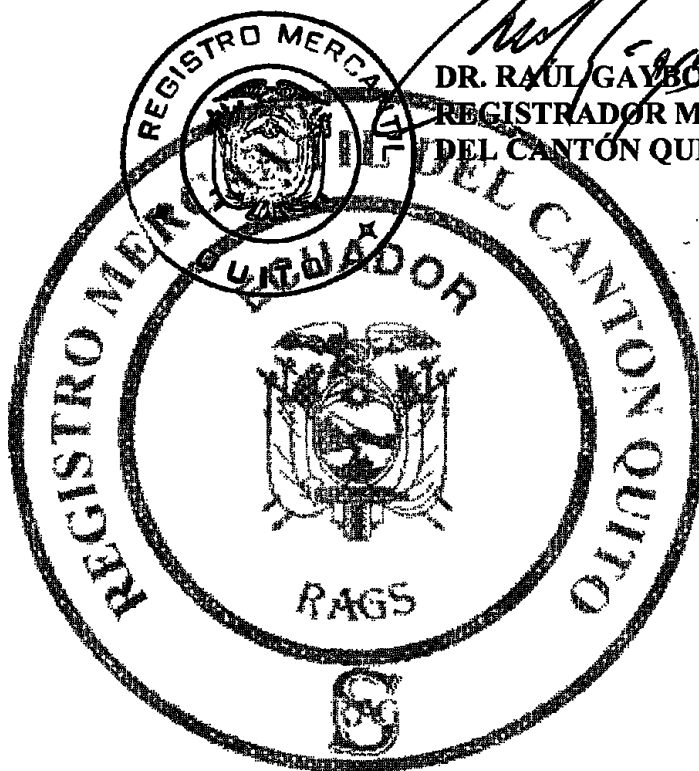


**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **2454** del Registro Mercantil de once de octubre de mil novecientos noventa y nueve, a fs. 3934 vta., Tomo 130, correspondiente a la Constitución de la Compañía **"VISAGRO VIDA SANA PARA EL AGRO COMPAÑÍA LIMITADA"**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a doce de julio del año dos mil cuatro.- **EL REGISTRADOR.-**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



ng.-

